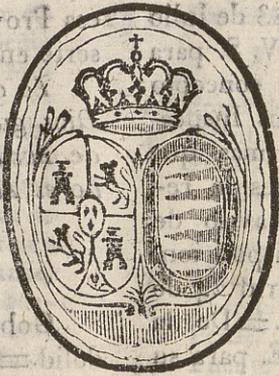


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo

requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Abril de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden señalando el sueldo que se ha de abonar á los Gefes y Oficiales en expectacion de retiro.

Capitania general de Castilla la Vieja. — El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 24 de Marzo último me dice lo que copio.

Excmo. Señor. — El Señor Secretario interino del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo que sigue. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de las consultas promovidas por esa Intendencia general militar en 8 de Agosto y 17 de Octubre del año próximo pasado, á cerca de las reglas que convendria establecer para el abono de sueldos á los Gefes y Oficiales en expectacion de retiro, y á los que hallándose en tal situacion sean accidentalmente empleados en comisiones del servicio por los Generales en jefe de los Ejércitos y Capitanes Generales de los Distritos, ó se encuentren en la de presos ó encausados. De todo se ha enterado S. M. y con presencia de los dictámenes dados por la Junta de Inspectores y por la auxiliar de guerra en 13 de Diciembre y 28 de Febrero últimos, ha tenido á bien resolver lo siguiente.

1.º Los Gefes y oficiales que se hallen actualmente en expectacion de retiro ó pasen á tal situacion en lo sucesivo no disfrutará mas sueldos que el que segun sus años de servicio les correspondan en la clase de retirados.

2.º Para determinar su abono cuidarán los Inspectores y Directores de las armas de dar á la Intendencia general militar el correspondiente aviso, especificando el nombre y clase del Oficial ó Gefe y sueldo que en la situacion de retirado pueda corresponderle, bajo el concepto de que sin este previo aviso las oficinas de Administracion militar no satisfarán haber alguno á

Gefes ú Oficiales en expectacion de retiro, aunque por la presentacion en su destino se les comprenda en nómina y reclame á su tiempo, y despues de recibido el mencionado aviso el importe de los sueldos que hubieren devengado.

3.º Los Gefes ú Oficiales que por inutilidad acreditada competentemente tengan que separarse de sus cuerpos, sin que sea posible por falta de sus hojas de servicio dar en el acto curso á sus instancias, se manifestará así por el Inspector general respectivo en el aviso que segun lo prevenido en la regla anterior deberá pasar á la Intendencia general militar, no omitiendo expresar si el indicado Gefe ú Oficial atendida su inutilidad podrá ó no optar á sueldo de retiro, bajo el concepto de que en caso afirmativo se le abonará únicamente el mínimum señalado á su clase, sin perjuicio de acreditarle cualquiera diferencia despues de resuelta su instancia.

4.º Los Generales en Gefe de los Ejércitos de operaciones y Capitanes generales de los Distritos señalarán á los respectivos Intendentes militares la cantidad que por razon de marcha deba abonarse al separarse de su Regimiento á los mencionados Gefes y Oficiales que tengan derecho á sueldo de retiro. Dicha cantidad se considerará como socorro á cuenta del mismo sueldo de retiro que luego se les fije por el Inspector ó Director general del arma de que dependan.

5.º No podrán ser empleados con sueldo en ninguna de las comisiones de que trata la Real orden circular de 6 de Febrero de 1836 los Gefes y Oficiales que se hallen en expectacion de solo licencia absoluta ó del uso de uniforme y fuero criminal, pero sí podrán ser conferidas á los que se encuentren en igual situacion con opcion al sueldo de retiro.

6.º y último. A los Gefes y Oficiales de la procedencia de que se trata que se hallen presos ó encausados se acreditará el sueldo ó socorro

que está determinado por la orden de 23 de Julio de 1837. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, en el concepto de que con esta fecha se previene á los Inspectores y Directores generales de las armas que activen la instrucción de los expedientes de retiros, y que den con oportunidad el aviso de que se trata en la presente Real disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1838. = Manuel de Cañas. = De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 3 de Abril de 1838. = El Baron de Carondelet. = Sr. Comandante general de...

Real orden sobre la liquidacion de suministros al Ejército.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo que copio:

Por el Ministerio de Hacienda, en 22 de este mes, se dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Rentas unidas lo siguiente: = De Real orden remito á V. S. los adjuntos eemplares de la que con fecha 11 del actual me ha sido comunicada por el Señor Ministro de la Guerra, con el fin de que por el Ministerio de mi cargo se coopere á su observancia, y cuyo objeto es proporcionar á los pueblos el mas pronto reintegro de sus suministros conciliándolo con la expedita marcha de las operaciones de contabilidad de las Administraciones civil y militar, para que por esa Direccion general se circule y disponga lo demas conducente á su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde; en el concepto de que como la certificacion de suministros que segun la regla 5.^a de dicha Real orden ha de admitirse en pago de contribuciones no es un documento de data formal para la cuenta del Tesorero que hace el abono, siéndolo únicamente la carta de pego expedida por la Administracion militar de que hace referencia la regla 6.^a; se ha servido S. M. declarar que la admision de dichas certificaciones en pago de contribuciones se verifique luego que los pueblos las presenten acompañadas de las cartas de pago que han de recibir por conducto de la Diputacion provincial respectiva, sirviéndoles entre tanto para no ser molestados con exacciones ó apremios por igual cantidad de sus débitos de contribuciones."

De Real orden comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de los pueblos de

esa Provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. se inserte en el Boletin de la misma.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Abril de 1838. = Joaquín M. de Alba. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Francisco Gomez, natural de la villa de Matapozuelos, de edad de 15 años, bajo de estatura en proporcion de su edad, regordete, pecoso, labios abultados, dientes grandes y apartados; y en caso de ser habido será conducido y entregado á la Justicia de dicha villa de Matapozuelos. Valladolid 7 de Abril de 1838. = Joaquin M. de Alba.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los tres desertores del presidio del Canal de Castilla, Saturnino Faulin Sanjuanes, Gregorio Alvarez Alonso, y Francisco Grima Rivas; y en el caso de ser habidos les harán conducir á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 8 de Abril de 1838. = Joaquin M. de Alba.

Capitán general de Castilla la Vieja. = Estado mayor

Las últimas noticias que ha recibido el Excmo. Señor Capitan General de este Distrito de la faccion expedicionaria que acaudilla el Conde de Negri, se reducen á que el 5 durmió en la Matilla y pueblo del Condado, dirigiéndose á Segovia, donde el Comandante general con la escasa guarnicion y algunas personas se habia quedado á defender el Alcázar despues de haberse ausentado las Autoridades civiles y de Hacienda.

Los enemigos entraron en la poblacion en la tarde del 6 dividiéndose en dos trozos, de los cuales uno marchó á San Ildefonso, siendo probable que conserven por poco tiempo aquellas posiciones por la proximidad de las tropas Nacionales al mando del Sr. General Iriarte, que en la misma noche del 6 pernoctó en Ayllon, y á esta fecha se hallará muy cercano á los rebeldes. Estos segun todos los datos que se recogen de los pueblos por donde transitan y de muchos presentados que diariamente lo hacen á las Autoridades, van bastante mal tratados; aunque suenan ocho batallones son muy incompletos, pues segun las partes alguno no pasa de 300 hombres de fuerza, no excediendo la total de la expedicion de 4.000 hombres, la mayor parte de los que ingresaron en las filas de Zaratigui en esta y en aquella Provincia. La caballeria igualmente va estropeada, se les mueren muchos caballos todos los dias, efecto del estado de miseria y escaseces que les rodean.

El Comandante general de la Sierra de Burgos

Don Ramon de las Llamosas, despues de haber escoltado un comboy de viveres para el Excmo. Señor Coade de Luchana, ha salido en persecucion de Merino.

Todo lo que se pone de orden de S. E. en conocimiento del público para su tranquilidad y satisfaccion, añadiendo que á pesar de creer que esta faccion no se atreverá á aproximarse á la Capital de Castilla, si llegase á verificarlo, S. E. está firmemente resuelto á disputarle el campo á todo trance, en la seguridad de su pronto auxilio y de los buenos elementos de defensa con que hoy cuenta, fiado en el patriotismo y decidida cooperacion de sus Autoridades, habitantes, Milicia Nacional y demas fuerza del Ejército.

Valladolid 8 de Abril de 1838. = El G. D. E. M. Leonardo Bonet. = V.º B.º, Carondelet.

(B. Militar.)

Continuan las décimas para el sorteo de Soldados.

16 Sorteo entre Moraleja de las Panaderas, Rubí de Bracamonte y Dueñas de Medina.

| Orden número de las extracciones. | PUEBLOS. | Números que han sacado. |
|-----------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 1 | Rubí | 6 |
| 2 | Moraleja | 2 |
| 3 | Idem | 10 |
| 4 | Rubí | 1 Soldado. |
| 5 | Moraleja | 4 |
| 6 | Rubí | 5 |
| 7 | Dueñas | 3 |
| 8 | Moraleja | 7 |
| 9 | Idem | 9 |
| 10 | Rubí | 8 |

17 Sorteo entre Brahojos y Bobadilla.

| | | |
|----|---------------------|------------|
| 1 | Brahojos | 10 |
| 2 | Idem | 2 |
| 3 | Idem | 6 |
| 4 | Idem | 5 |
| 5 | Idem | 3 |
| 6 | Idem | 4 |
| 7 | Idem | 9 |
| 8 | Idem | 7 |
| 9 | Idem | 1 Soldado. |
| 10 | Bobadilla | 8 |

18 Sorteo entre el Campo y Rodilana.

| | | |
|----|--------------------|------------|
| 1 | El Campo | 5 |
| 2 | Rodilana | 1 Soldado. |
| 3 | El Campo | 4 |
| 4 | Rodilana | 2 |
| 5 | El Campo | 6 |
| 6 | Rodilana | 3 |
| 7 | El Campo | 9 |
| 8 | Idem | 8 |
| 9 | Idem | 10 |
| 10 | Idem | 7 |

19 Sorteo entre Fuente el Sol, Pozal de Gallinas y Torrecilla de la Orden.

| | | |
|----|-----------------------------|------------|
| 1 | Pozal de Gallinas | 9 |
| 2 | Fuente el Sol | 4 |
| 3 | Pozal | 6 |
| 4 | Idem | 3 |
| 5 | Idem | 8 |
| 6 | Fuente el Sol | 5 |
| 7 | Pozal | 1 Soldado. |
| 8 | Torrecilla | 7 |
| 9 | Pozal | 10 |
| 10 | Fuente el Sol | 2 |

20 Sorteo entre San Vicente del Palacio y Siete Iglesias.

| | | |
|----|--------------------------|------------|
| 1 | San Vicente | 10 |
| 2 | Siete Iglesias | 4 |
| 3 | Idem | 5 |
| 4 | San Vicente | 7 |
| 5 | Siete Iglesias | 6 |
| 6 | San Vicente | 2 |
| 7 | Idem | 3 |
| 8 | Idem | 8 |
| 9 | Siete Iglesias | 9 |
| 10 | San Vicente | 1 Soldado. |

21 Sorteo entre Villafranca y Castrejon.

| | | |
|----|-----------------------|------------|
| 1 | Castrejon | 4 |
| 2 | Villafranca | 8 |
| 3 | Idem | 2 |
| 4 | Castrejon | 1 Soldado. |
| 5 | Idem | 3 |
| 6 | Villafranca | 5 |
| 7 | Idem | 9 |
| 8 | Castrejon | 10 |
| 9 | Villafranca | 6 |
| 10 | Idem | 7 |

22 Sorteo entre Fresno el Viejo, Alaejos y Cubillas.

| | | |
|----|--------------------|------------|
| 1 | Alaejos | 9 |
| 2 | Fresno | 1 Soldado. |
| 3 | Idem | 10 |
| 4 | Idem | 6 |
| 5 | Cubillas | 3 |
| 6 | Alaejos | 5 |
| 7 | Idem | 8 |
| 8 | Fresno | 4 |
| 9 | Idem | 2 |
| 10 | Idem | 7 |

23 Sorteo entre Nava del Rey y Alcazaren.

| | | |
|----|---------------------|------------|
| 1 | Alcazaren | 6 |
| 2 | La Nava | 8 |
| 3 | Idem | 10 |
| 4 | Alcazaren | 9 |
| 5 | La Nava | 5 |
| 6 | Idem | 4 |
| 7 | Idem | 1 Soldado. |
| 8 | Idem | 7 |
| 9 | Idem | 3 |
| 10 | Idem | 2 |

24 Sorteo entre Pollos y Valviadero.

| | | |
|----|---------------------|------------|
| 1 | Pollos. | 10 |
| 2 | Valviadero. | 8 |
| 3 | Pollos. | 5 |
| 4 | Idem. | 9 |
| 5 | Idem. | 6 |
| 6 | Idem. | 7 |
| 7 | Idem. | 3 |
| 8 | Idem. | 1 Soldado. |
| 9 | Valviadero. | 4 |
| 10 | Pollos. | 2 |

25 Sorteo entre Castronuño y Fuente Olmedo.

| | | |
|----|-------------------------|------------|
| 1 | Castronuño. | 6 |
| 2 | Fuente Olmedo | 9 |
| 3 | Castronuño. | 8 |
| 4 | Idem. | 4 |
| 5 | Fuente Olmedo. | 3 |
| 6 | Idem. | 7 |
| 7 | Idem. | 1 Soldado. |
| 8 | Idem. | 10 |
| 9 | Idem. | 2 |
| 10 | Idem. | 5 |

26 Sorteo entre San Roman de la Hornija y Almenara.

| | | |
|----|--------------------|------------|
| 1 | San Roman. | 8 |
| 2 | Almenara. | 9 |
| 3 | Idem. | 4 |
| 4 | San Roman. | 1 Soldado. |
| 5 | Idem. | 2 |
| 6 | Almenara. | 3 |
| 7 | Idem. | 6 |
| 8 | San Roman. | 7 |
| 9 | Idem. | 10 |
| 10 | Idem. | 5 |

27 Sorteo entre Aguasal y Llano por 5 décimas cada uno en dos cédulas.

| | | |
|---|------------------|------------|
| 1 | Llano. | 1 Soldado. |
| 2 | Aguasal. | 2 |

28 Sorteo entre Puras y Bocigas.

| | | |
|----|------------------|------------|
| 1 | Puras. | 4 |
| 2 | Idem. | 1 Soldado. |
| 3 | Idem. | 5 |
| 4 | Idem. | 2 |
| 5 | Idem. | 6 |
| 6 | Bocigas. | 7 |
| 7 | Puras. | 10 |
| 8 | Idem. | 8 |
| 9 | Bocigas. | 3 |
| 10 | Idem. | 9 |

Comision principal de Arbitrios de Amortización de la Provincia de Valladolid.

REMATE DE OBRAS Y REPAROS.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para la egecucion de varias obras y reparos que

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

necesitan para ponerse al corriente y en buen uso, un lagar y bodega que en la villa de Cigales pertenecieron al Convento de monjas de Santa Catalina de esta Ciudad, y cuyo coste está presupuestado en la cantidad de 904 rs. vn., se ha señalado el dia 18 del corriente y hora de once á doce de su mañana para el remate que de dichas obras se ha de celebrar en los Estrados de la Intendencia de esta Provincia con mi asistencia y la del Señor Contador del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dichas obras, acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan; advirtiéndose que en dicho acto de remate único que se ha de celebrar, que darán adjudicadas al mas favorable postor, y que el pliego de condiciones obra en la Contaduría del ramo. Valladolid 4 de Abril de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de Villabañez: su dotacion consiste en 40 fanegas de trigo morcajo pagadas por los padres de los niños: 256 rs. de los fondos de Propios: los niños principiantes pagan cuatro cuartos todos los meses: los que leen en proceso un real: dos los que escriben y tres los que cuentan, y un cuarto cada sábado todos los niños. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento de dicha villa hasta el dia 16 del presente mes.

La empresa de sustitutos para el reemplazo del Ejército establecida en Madrid; ha nombrado su Comisionado en esta Ciudad á Don Gregorio Bercera, del comercio; Acera de San Francisco, número 2. Los que lo necesitasen pasarán á tratar con este.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Periódico que se publicará en Madrid los Miercoles y Viernes.

Cada número constará de 40 ó 50 páginas en cuarto menor con buena impresion y buen papel: llevará ademas una cubierta con el indice de las materias en el tratadas. Se dividirán las materias con orden, poniendo 1.º articulos de política, de legislacion y de administracion: 2.º una reseña razonada de las sesiones de los dos cuerpos colegisladores: 3.º párrafos de crónica estrangera, no circunscritos á meras noticias ó á la insercion de documentos, sino encaminados á que sus lectores estén al corriente del estado de los paises estrangeros: 4.º crónica nacional con el anuncio de todos los sucesos dignos de la atencion pública; y 5.º cuando el espacio lo permita con ligeros articulos de literatura y de teatros, y con noticias sueltas.

El Amigo del Pueblo. principiará á publicarse el Miercoles 3 de Abril de 1838.

Se suscribe en esta Ciudad, en la librería de la Sra. Viuda de Roldan, á 20 rs. al mes, franco de porte.